|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2019 Ginebra, 10-20 de junio de 2019** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
| **Punto del orden del día: PL 2.4** | **Documento C19/67-S** |
|  | **25 de mayo de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
| Nota del Secretario General | |
| CONTRIBUCIÓN DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, el CANADÁ y la república del Paraguay | |
| establecimiento de principios éticos para las actividades de  campaña previas a las CONFERENCIAs de plenipotenciarios de la uit | |

Tengo el honor de transmitir a los Estados Miembros del Consejo la siguiente contribución de la República Federativa del Brasil, el Canadá y la República del Paraguay.

Houlin ZHAO  
 Secretario General

Contribución de la República Federativa del Brasil, el Canadá  
y la República del Paraguay

establecimiento de principios éticos para las actividades de   
campaña previas a las CONFERENCIAs de plenipotenciarios de la uit

|  |
| --- |
| Resumen  El Brasil, el Canadá y el Paraguay proponen que se establezcan principios éticos para ciertas actividades de campaña previas a las Conferencias de Plenipotenciarios de la UIT. Esos principios éticos fueron aprobados por el Consejo de la UIT en su reunión de 2018 y observados por los candidatos antes de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 de la UIT.  Acción solicitada  Se invita al Consejo a **adoptar** el proyecto de Acuerdo que figura en anexo a la presente contribución.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Referencia  *[Documento C17/130](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0130/es) (Resumen de los debates de la octava Sesión Plenaria)*  *[Documento C18/5](http://www.itu.int/md/S18-CL-C-0005/es) ("Anexo 1 - Posibles mejoras del desarrollo de la Conferencia de Plenipotenciarios: mitin de los candidatos y directrices éticas")*  *[Documento C18/109](http://www.itu.int/md/S18-CL-C-0109/es) (Resumen de los debates de la quinta Sesión Plenaria)*  *[Documento 155 de la PP-18](http://www.itu.int/md/S18-PP-C-0155/es)* *("Informe del Presidente de la Comisión 5")*  *[Documento 173 de la PP-18](http://www.itu.int/md/S18-PP-C-0173/es) ("Acta de la decimosexta Sesión Plenaria")* |

Antecedentes

El Consejo de la UIT acordó, en la 8ª sesión plenaria de su reunión de 2017, invitar al Secretario General a definir unas directrices éticas para los candidatos internos para su examen y adopción en la reunión de 2018 del Consejo. El Consejo adoptó, en la 5ª sesión plenaria de su reunión de 2018, las Directrices sobre los aspectos éticos de ciertas actividades de campaña previas a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 elaboradas por la Oficina de Ética de la UIT y contenidas en el Anexo 1 al Documento C18/5.

La adopción de esas Directrices como directrices generales para todas las Conferencias de Plenipotenciarios futuras de la UIT se examinó en el marco de la Comisión 5 (COM 5) de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 de la UIT. La COM 5 remitió la Recomendación 6 a la Plenaria de la PP-18, que fue adoptada en la 16ª sesión plenaria. El punto 5 de la Recomendación 6 reza como sigue:

*Recomendación 6: La Comisión 5 recomienda que la Plenaria* ***encargue al Consejo que****:*

*5* ***adopte*** *las directrices normalizadas sobre los aspectos éticos en relación con las actividades de las campañas para futuras elecciones, basadas en las disposiciones de los "Aspectos éticos de ciertas actividades de campaña previas a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018", tal como fueron aprobadas en la reunión de 2018 del Consejo, con las eventuales mejoras que sean oportunas.*

Propuesta

El Brasil, el Canadá y el Paraguay proponen que el Consejo de la UIT examine y adopte el proyecto de Acuerdo que figura en anexo sobre los "Aspectos éticos de las actividades de campaña previas a las Conferencias de Plenipotenciarios de la UIT", con arreglo a las instrucciones recibidas de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 de la UIT.

**Anexo: 1**

ANEXo

proyecto de nuevo acuerdo (Consejo 2019)

Aspectos éticos de las actividades de campaña previas a las  
Conferencias de Plenipotenciarios de la UIT

El Consejo,

reconociendo

a) las Directrices sobre los "Aspectos éticos de ciertas actividades de campaña previas a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018" elaboradas por la Oficina de Ética de la UIT que figuran en el Anexo 1 al [Documento C18/5](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0005/es), y adoptadas por el Consejo en su reunión de 2018;

b) los debates celebrados por las Comisión 5 de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 (PP-18) de la UIT sobre este asunto y, en particular, la Recomendación 6 remitida a la Plenaria;

c) la aprobación por la 16ª sesión plenaria de la PP-18 del punto 5 de la Recomendación 6 de la Comisión 5, en el que se encarga al Consejo que "adopte las directrices normalizadas sobre los aspectos éticos en relación con las actividades de las campañas para futuras elecciones, basadas en las disposiciones de los ‘Aspectos éticos de ciertas actividades de campaña previas a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018’, tal como fueron aprobadas en la reunión de 2018 del Consejo, con las eventuales mejoras que sean oportunas",

acuerda

adoptar las Directrices sobre los aspectos éticos de ciertas actividades de campaña previas a las Conferencias de Plenipotenciarios de la UIT contenidas en el anexo al presente Acuerdo.

ANEXO 1

**Directrices:**

**Aspectos Éticos de las Actividades de Campaña Previas a   
las Conferencias de Plenipotenciarios de la uit**

Estas directrices se basan en el marco y las prácticas actuales[[1]](#footnote-1) y atañen principalmente a los candidatos que ya ejercen una función en la Unión, lo que comprende a los miembros del personal nombrados y a los Oficiales de Elección.

Además de principios básicos tales como la justicia, la equidad, la transparencia, la buena fe, la dignidad y el respeto mutuo, aquellos que deban simultanear su trabajo en la Unión con una candidatura deberán tener especialmente presentes los principios generales que rigen las tres esferas siguientes: A) Utilización de los recursos de la Unión; B) Actividades de campaña en los eventos de la Unión; y C) Comunicación con los representantes de los Estados Miembros.

A) Utilización de los recursos de la Unión

Principio general:

**• Los recursos de la Unión sólo podrán utilizarse en ejecución del mandato de la organización y para servir sus intereses.**

Aplicación: Los candidatos deberán tener cuidado de no utilizar los recursos de la Unión o su posición dentro de la misma – incluido el personal asistente, los viajes oficiales y los gastos cubiertos por la organización y el material de oficina – para servir los intereses de su candidatura. En caso contrario, aquellos que dispongan de tales recursos disfrutarían de una ventaja indebida y obtendrían de manera impropia un beneficio personal de los recursos destinados exclusivamente a un uso oficial.

Ejemplos:

• No deberán realizarse o autorizarse viajes oficiales en misión si la persona normalmente no debería asistir a tal evento en el ejercicio habitual de sus funciones oficiales en la UIT. Del mismo modo, si un miembro del personal en servicio activo debería normalmente asistir a un evento en el ejercicio de sus funciones, su condición de candidato no debería impedirle asistir. A continuación pueden obtenerse más orientaciones sobre la conducta que se ha de observar durante un evento oficial o una misión.

• No deben utilizarse símbolos de la Unión (a saber, la bandera y/o el emblema de la UIT o los logotipos para Conferencias específicas organizadas por la UIT) en los materiales de promoción de una candidatura, pues ello podría indebidamente dar la impresión de que el candidato disfruta de apoyo oficial. El Oficial de Ética ofrece su disponibilidad para examinar los proyectos y facilitar su asesoramiento al respecto.

• No se deben utilizar en las actividades de campaña los ordenadores, impresoras o canales de comunicación de la Unión, incluidas las cuentas de medios sociales de la UIT, ni los membretes de la UIT en la correspondencia. Para la correspondencia relacionada con las actividades de campaña se debe utilizar una cuenta de correo electrónico privada (ajena al sistema corporativo de la UIT). En caso de que se reciba en el correo oficial de la UIT correspondencia relativa a la candidatura, éste deberá reenviarse a la cuenta privada a fin de que en adelante la correspondencia se lleve a cabo por ese canal.

• Los candidatos no solicitarán la ayuda del personal de la UIT responsable de la comunicación (ni del personal de la UIT en general) para preparar el material de promoción de su candidatura, lo que incluye los consejos, las imágenes, la asistencia o las opiniones sobre dicho material promocional.

B) Actividades de campaña en los eventos de la Unión

Principio general:

**• Las actividades de campaña no deben interferir con las actividades de la Unión en los eventos oficiales.**

Aplicación: Los eventos de la Unión – y los acontecimientos sociales e informales que los rodean – ofrecen oportunidades para tratar con los representantes de los Estados Miembros. Es posible que algunos candidatos asistan a esos eventos a raíz de sus responsabilidades oficiales en la UIT y que otros asistan como parte de la delegación de un Estado Miembro, pero también es posible que otros no tengan motivo oficial alguno para asistir al evento, pero deseen aprovechar la oportunidad de tener a las partes interesadas reunidas en un solo lugar.

De acuerdo con los principios básicos de justicia y equidad, los candidatos deberían disfrutar de las mismas oportunidades para acercarse a los representantes de los Estados Miembros cuando se reúnen para este tipo de eventos. Al mismo tiempo, cabe señalar que el objetivo de esos eventos es adelantar los trabajos de la Unión en una esfera específica y no ser un foro para hacer campaña. Por tanto, los candidatos deben evitar dirigirse a los representantes de los Estados Miembros para promocionar su candidatura durante un evento de la Unión. Los candidatos pueden aprovechar las reuniones informales o de carácter social que se celebran en paralelo a los eventos – y no en el mismo lugar – para hacer campaña. En general, los candidatos deberán evitar todo comportamiento que deje pensar que las actividades de campaña priman sobre los intereses de la Unión.

Ejemplo:

*•* Entablar *activamente* una conversación con representantes de los Estados Miembros para hablar de una candidatura durante un acontecimiento oficial puede menoscabar la capacidad de concluir asuntos oficiales durante el evento. Por tanto, convendría evitar introducir activamente en la conversación con representantes de los Estados Miembros asuntos relativos a la elección durante los eventos de la Unión. Cuando a un candidato se le plantee el tema de su candidatura durante un evento de la Unión, debería invitar a su interlocutor a proseguir esa conversación al margen de las reuniones oficiales. De preferencia, esa conversación se dejará para el final del día, cuando las reuniones oficiales hayan concluido, en lugar de mantenerla durante una pausa para el café o el almuerzo (que normalmente se dedican a las negociaciones oficiales).

*•* Durante los eventos de la UIT se procura que los candidatos no utilicen el espacio del evento para hacer campaña. Esto incluye hacer declaraciones de campaña durante las pausas patrocinadas por los Estados Miembros que presentan un candidato. Como ya se han indicado, los candidatos pueden hacer campaña en los acontecimientos sociales o informales (como las recepciones ofrecidas por los Estados Miembros) que se celebren fuera del lugar donde tiene lugar el evento de la UIT.

*•* Los candidatos que asistan a un evento para hacer campaña – y que en circunstancias normales no asistirían al evento en el ejercicio de sus funciones oficiales – deben hacerlo en periodos de vacaciones o de permiso sin sueldo. Además, como ya se ha dicho, la Unión no deberá sufragar los gastos ocasionados por la asistencia de esos candidatos. Se insta a todos los interesados a comunicar al Oficial de Ética su asistencia a un evento de la UIT a título privado a fin de poder abordar determinados aspectos de las actividades de campaña.

C) Comunicación con los Estados Miembros

Principio general:

**• Se han de respetar los valores fundamentales de independencia, lealtad a la Unión e imparcialidad aun cuando se esté coordinando la candidatura con un Estado Miembro.**

Aplicación: Toda candidatura llevará inevitablemente algún tipo de coordinación con un Estado Miembro. Este tipo de relación con un Estado Miembro no debe poner en peligro la independencia e imparcialidad del individuo en tanto que funcionario internacional, ni su lealtad a la Unión. Se han de respetar escrupulosamente estos principios para que no se pueda considerar que las medidas adoptadas a título oficial responden a los intereses particulares de un Estado Miembro y/o están destinadas principalmente a promocionar la candidatura en lugar de servir los intereses de la Unión. No debe haber la más mínima sospecha de que una acción oficial – presente o futura – realizada en nombre de la Unión esté o vaya a estar indebidamente sesgada a cambio del apoyo a la candidatura.

Ejemplo:

*•* La coordinación de una candidatura no debe conllevar la comunicación al Estado Miembro que promueve la candidatura de información que no esté disponible para todos los Estados Miembros o sea del dominio público. Se incluye aquí la información relacionada con el rendimiento laboral de los demás candidatos.

*•* Entre los eventos organizados por los Estados Miembros en apoyo de una candidatura concreta pueden contarse las alocuciones públicas del candidato para presentar sus perspectivas para la Unión. También se pueden preparar documentos escritos sobre este particular. Los candidatos que ya trabajen para la Unión deberán esforzarse por expresar sus opiniones a título estrictamente personal en tanto que candidatos, sin poner en tela de juicio su independencia de los Estados Miembros, su imparcialidad y su lealtad a la Unión. Todo mensaje que parezca centrado en criticar a la Unión y/o a cualquier otro candidato, en lugar de presentar una visión positiva, sería incompatible con las obligaciones que tienen los funcionarios internacionales de ser leales a la Unión y no manifestar quejas en público. A la luz igualmente de lo dispuesto en el marco jurídico que regula las actividades externas (incluidas las declaraciones a la prensa y la publicación de material relacionado con el objeto, las actividades o los intereses de la Unión), el Oficial de Ética está disponible para examinar, de manera confidencial, todo material destinado a la publicación o alocución que vaya a pronunciarse y facilitar el asesoramiento correspondiente.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. En principio, el Oficial de Ética considera que las actividades de campaña de los candidatos deben ser limitadas hasta que se hayan dado los pasos necesarios para formalizar la candidatura. [↑](#footnote-ref-1)